

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 29/16

ARTICULO 1º.- Créase el programa “Entre Todos Podemos Cuidar Nuestra Salud”, el cual tendrá como fin la realización de charlas de capacitación en primeros auxilios a espacios institucionales, comerciales y empresariales de la ciudad de Río Cuarto, dependiente del Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Serán objetivos del programa:

1. Promover la participación intersectorial como parte del proceso de la reconstrucción del cambio de concepción de ciudadano responsable.
2. Concientizar a la población que mantiene contacto con público y desempeña sus funciones laborales con otras personas, sobre la importancia de formarse en conocimiento sobre Primeros Auxilios, para colaborar ante posibles accidentes o descompensaciones físicas de alguna persona en su lugar de trabajo.
3. Generar acciones para que los empleados, propietarios, empresarios y técnicos contribuyan en la atención de primeros auxilios de aquel vecino que lo necesite en un espacio de actividad productiva o incumbencia comercial, constituyéndose en verdaderos protagonistas comprometidos con la problemática y dispuestos a generar un cambio profundo en los vínculos sociales, interviniendo sobre la realidad para su transformación.

ARTICULO 3º.- La ejecución operativa del programa estará a cargo de una Mesa de Coordinación conformada por un representante del Concejo Deliberante; un representante del Centro Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios de Río Cuarto (CECIS) y un representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 4º.- La Mesa de Coordinación, establecerá un protocolo de trabajo y los contenidos dictados en las capacitaciones, las convocatorias a las mismas, la designación de los responsables de dictar las charlas y la disposición de las instalaciones en donde se realizarán.

Se recomienda establecer los contenidos abordados en el programa contemplando aquellos que figuran en el Anexo I del presente dispositivo

ARTICULO 5°.- Los destinatarios del programa son representantes y miembros designados de diferentes instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro, locales comerciales, empresas e industrias de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de septiembre de 2016.-

DARIO E. FUENTES
Presidente

JOSE A. BAROTTI
Secretario

ANEXO I

Se recomienda el dictado de la siguiente tipología de capacitaciones.

- 1- Primeros Auxilios
 - A. Definición, importancia y, medidas de seguridad.
 - B. Hipotensión/hipertensión - definición, clasificación, signos, síntomas y tratamiento.
 - C. Heridas, definición, clasificación y tratamiento.
 - D. Hemorragias, definición, clasificación, signos, síntomas y tratamiento.
 - E. Fracturas y luxaciones- definición, clasificación, signos, síntomas y tratamiento.
 - F. Quemaduras- definición, clasificación, signos, síntomas y tratamiento.
 - G. Convulsiones, definición, clasificación y tratamiento.